

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Msc. Hernando Monge Granados
Jefe del Proceso Administración del Riesgo

Periodo: Setiembre 2010 – Diciembre 2012

Tabla de contenido

<u>A.</u>	<u>Presentación</u>	<u>1</u>
<u>B.</u>	<u>Resultados de la gestión</u>	<u>1</u>
<u>B.1.</u>	<u>Referencia sobre la labor sustantiva del PAR</u>	<u>1</u>
<u>B.2.</u>	<u>Cambios en el entorno durante el periodo de gestión</u>	<u>4</u>
<u>B.3.</u>	<u>Estado de la autoevaluación del sistema de control interno al inicio y al final de la gestión</u>	<u>9</u>
<u>B.4.</u>	<u>Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno Institucional</u>	<u>10</u>
<u>B.5.</u>	<u>Principales logros alcanzados durante la gestión de conformidad con la planificación institucional o del área</u>	<u>11</u>
<u>B.6.</u>	<u>Estado de los proyectos más relevantes existentes al inicio de la gestión, así como de los pendientes de concluir</u>	<u>14</u>
<u>B.7.</u>	<u>Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión</u>	<u>14</u>
<u>B.8.</u>	<u>Sugerencias para la buena marcha de la Institución o de la unidad</u>	<u>15</u>
<u>B.9.</u>	<u>Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar el área</u>	<u>15</u>
<u>B.10.</u>	<u>Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante la gestión hubiera girado la Contraloría General de la República</u>	<u>16</u>
<u>B.11.</u>	<u>Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante la gestión hubiera girado algún otro órgano de control externo</u>	<u>16</u>
<u>B.12.</u>	<u>Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que durante la gestión formuló la Auditoría Interna</u>	<u>23</u>

A. PRESENTACIÓN

Se remite el presente *Informe de fin de gestión*, correspondiente al cargo de Jefe del Proceso de Administración del Riesgo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante denominado PAR), área adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa, para el periodo comprendido entre el 27 de agosto del 2010 y el 14 de diciembre del 2012, ya que posterior a esta fecha, como parte del proceso de implementación del Nuevo Modelo de Competitividad, dicha área se transformó en la División de Riesgo Financiero (según oficio GGC-1317-2012), adscrita a la Dirección de Riesgo Corporativo.

Este Informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la directriz No. D-1-2005-CO-DFOE, el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, así como a lo establecido en el procedimiento *Presentación y publicación de informes de fin de gestión* (versión 04 de abril 2012).

B. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

En los siguientes apartados, se desarrollan cada uno de los puntos incluidos en la directriz D-1-2005-CO-DFOE.

B.1. Referencia sobre la labor sustantiva del PAR

La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) inició la emisión de normativa prudencial en Costa Rica a mediados de la década de los noventa del siglo pasado, tomando en consideración las normativas emitidas por el Comité de Basilea del Banco Internacional de Pagos (BIS, por sus siglas en inglés), cuando ya se había publicado el Primer Acuerdo de Basilea en el año 1988. En dicho sentido, se realiza un recuento de las principales normas emitidas en relación con la gestión de los riesgos relevantes del sector bancario:

- a) Normas generales para la clasificación y calificación de los deudores de la cartera crediticia, según el riesgo y para la constitución de las estimaciones correspondientes, emitida en primera instancia mediante el Acuerdo SUGEF 1-95 y sustituida posteriormente por el actual Acuerdo SUGEF 1-05.
- b) Reglamento para el otorgamiento de crédito a grupos de interés económico, emitido en principio mediante el Acuerdo SUGEF 4-96 y sustituido posteriormente por los Acuerdos SUGEF 4-04 y SUGEF 5-04.
- c) Normas para establecer la suficiencia patrimonial de las entidades fiscalizadas, emitida originalmente con el Acuerdo SUGEF 10-96, sustituida luego por el Acuerdo SUGEF 23-00 y recogida en el actual Acuerdo SUGEF 3-06.
- d) Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, emitida en principio mediante Acuerdo 11-96 y sustituida por el actual Acuerdo SUGEF 24-00.

Por su parte, además del cumplimiento de la normativa prudencial emitida por la SUGEF desde mediados de los noventa, el Banco Popular formalizó el proceso de gestión de riesgos en el 2001, cuando se conformó una estructura especializada en el tema, y se diseñaron herramientas para el apoyo técnico, como la elaboración del primer manual de administración de riesgos de la Institución,

donde se definieron los lineamientos generales de riesgo, y se incluyeron las metodologías para valorar los riesgos bancarios.

En ausencia de una normativa específica en el país en aquel momento, la definición del proceso de riesgo en el Banco Popular se basó en las mejores prácticas internacionales en materia financiera, y especialmente en las normativas emitidas por dicho Comité de Basilea en 1988, donde se estableció la primera clasificación de los riesgos más relevantes para la gestión bancaria, a partir de lo cual se promovía la adopción de ciertas metodologías.

Posteriormente, en el año 2010 fue emitido el Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre administración integral de riesgo*¹. Según lo establecido en su artículo 4, toda entidad supervisada debe “contar con un proceso formal, integral y continuo de administración de riesgos, el cual debe ser congruente con la naturaleza, la complejidad y el volumen de sus operaciones, así como con su perfil de riesgo.”

Como parte de dicho proceso, en el capítulo IV se establece que se debe “contar con una unidad o función de riesgos, cuya estructura y conformación sea adecuada a las características y perfil de riesgo de la entidad...”. De esta forma, en cumplimiento con el artículo 15, entre otros aspectos, las funciones del PAR son las siguientes:

- a) *Identificar, evaluar y controlar que la administración integral de riesgos considere todos los riesgos que son relevantes para la entidad, para lo cual deberá:*
 - i. *Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos congruentes con el grado de complejidad y volumen de sus operaciones, que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables.*
 - ii. *Llevar a cabo valoraciones de la exposición por tipo de riesgo.*
 - iii. *Asegurar que las áreas responsables generen la información sobre las posiciones de la entidad utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos y que se encuentre disponible de manera oportuna.*
 - iv. *Evaluar permanentemente los modelos y sistemas referidos, cuyos resultados deberán presentarse al comité de riesgos.*
 - v. *Ejecutar un programa periódico de pruebas retrospectivas (back testing) cuando menos una vez al año, en el cual se comparen las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo de los modelos internos contra los resultados efectivamente observados para el mismo período de medición y llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones significativas.*
 - vi. *Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por la unidad sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control.*
- b) *Presentar al comité de riesgos para su consideración las herramientas y técnicas para identificar y analizar riesgos y las metodologías, modelos y parámetros para medir y controlar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad.*

¹ Aprobado por el CONASSIF mediante artículo 9 del acta de la sesión 862-2010, celebrada el 25 de junio del 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta N°137 del 15 de julio del 2010.

- c) *Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo.*
- d) *Proporcionar al comité de riesgos la información relativa a:*
 - i. *La exposición a los diferentes riesgos que son relevantes para la entidad, con la periodicidad que defina el mismo Comité de Riesgos.*
 - ii. *El impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos por la entidad, considerando los análisis de sensibilidad bajo diferentes escenarios (stress testing).*
 - iii. *Las desviaciones estadísticamente significativas que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos. Esta información deberá entregarse en forma inmediata a la administración superior y a los responsables de las áreas de negocio involucradas, así como al comité de riesgos.*
 - iv. *Sugerencias respecto a acciones correctivas que pueden implementarse como resultado de una desviación respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.*
 - v. *La evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.*
- e) *Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al comité de riesgos, al gerente o administrador y al responsable de las funciones de auditoría interna de la entidad.*
- f) *Recomendar al gerente o administrador y al comité de riesgos, prácticas de gestión sobre las exposiciones observadas y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.*
- g) *Contrastar los requerimientos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional determinados por las áreas de negocio, con el objeto de verificar que la entidad se ajuste a las disposiciones aplicables y a sus propias metas de asignación de capital en función de los riesgos.*
- h) *Elaborar y presentar al comité las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan, cuando estos sean relevantes para la entidad.*
- i) *Analizar y evaluar permanentemente los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.*

Asimismo, cabe indicar que en el 2010, el PAR pasó a depender de la Dirección de Gestión Corporativa, área creada con el fin de fortalecer el sistema institucional para la evaluación de la gestión corporativa, el fortalecimiento del sistema de control interno, la administración de riesgo corporativo, la consolidación del gobierno corporativo, y la generación de planes y estrategias de carácter corporativo, basado en el principio de que el proceso de creación de valor incluye aspectos financieros, operativos, administrativos, técnicos y logísticos que se interrelacionan, lo que hace

necesario una valoración integral de riesgos externos e internos que deben ser identificados, gestionados y monitoreados, considerando adecuados mecanismos de control².

B.2. Cambios en el entorno durante el periodo de gestión

Entre los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional, se pueden mencionar las siguientes³:

Leyes

- a) Ley N°8981 *Reformas para fortalecer la administración tributaria* (Alcance N°58 a La Gaceta N°167 del 31/08/2011).
- b) Ley N°8957 *Creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y segunda edificación* (La Gaceta N°167 del 31/08/2011).
- c) Ley N°8960 *Modernización de los mecanismos para el desarrollo de vivienda de clase media mediante la reforma del artículo 5 de la ley N°1788, ley orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo* (La Gaceta N°167 del 31/08/2011).
- d) Ley N°8968 *Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* (La Gaceta N°170 del 05/09/2011).
- e) Ley N°8956, *Ley Reguladora del Contrato de Seguros* (La Gaceta N°175 del 12/09/2011).
- f) Ley N°8990 *Modificación de la Ley N°8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (Alcance N°72 a La Gaceta N°189 del 03/10/2011).
- g) Ley N°9002 *modificación de la Ley N°5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 23 de diciembre de 1974, y sus reformas, y reforma de la Ley N°7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, del 13 de noviembre de 1986* (Alcance Digital N°28 a La Gaceta N°49 del 08/03/2012).
- h) Ley N°9068 *Ley para el cumplimiento del estándar de transparencia fiscal* (Alcance digital N°143 a La Gaceta N° 188 del 28/09/2012).
- i) Ley N°9069 *Ley de fortalecimiento de la gestión tributaria* (Alcance digital N°143 a La Gaceta N°188 del 28/09/2012).

Decretos ejecutivos

- a) Decreto N° 36820-MEIC-MAG *reforma parcial al Reglamento a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo*, Decreto Ejecutivo No. 34901 del 12 de noviembre de 2008, publicado en la Gaceta No. 232 del 1 de diciembre del 2008 (La Gaceta N°206 del 27/10/2011).

² Tomado del oficio DGC-519-2011 que remite la Evaluación de la conformación de la Dirección de Gestión Corporativa.

³ Tomado de las circulares emitidas por Consultoría Jurídica, en las que comunica cambios normativos publicados en La Gaceta.

- b) Decreto N°36948-MP-SP-JP-H-S *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada* (Alcance Digital N°8 a La Gaceta N°12 del 17/01/2012).
- c) Decreto N°36961-H modificación al Decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, *Adopción e implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), en el ámbito costarricense*, y decreto N°34460-H del 14 de febrero de 2008, *Principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense* (La Gaceta N°25 del 03/02/2012).
- d) Decreto N°37045-MP-MEIC *Reglamento a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (Alcance Digital N°36 a La Gaceta N°60 del 23/03/2012).
- e) Decreto N°37105-MEIC *Reglamento de creación del Sistema Integrado de Desarrollo al emprendedor y la PYME* (Alcance N°65 a La Gaceta N°96 del 18/05/2012).
- f) Decreto N°37121-MEIC *Reforma Integral al Reglamento General de la Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas Ley No. 8262 Decreto Ejecutivo NO.33111 del 06 de abril del 2006* (Alcance N°65 a La Gaceta N°96 del 18/05/2012).
- g) Decreto N°37168 MICIT-MEIC, *Reglamento para el Programa de fortalecimiento para la innovación y Desarrollo Tecnológico de las PYMES* (Alcance N°77 a La Gaceta N°115 del 14/06/2012).
- h) Decreto N° 36948-MP-SP-JP-H-S, modificación del transitorio i y derogatoria del transitorio iv del *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada* (Alcance digital N°127 del 10/09/2012).

Banco Central de Costa Rica

- a) Modificación de las *Regulaciones de Política Monetaria* para aplicar el encaje mínimo legal y las normas referidas a la reserva de liquidez sobre los siguientes pasivos: operaciones originadas en empréstitos externos contratados a 360 días o menos, denominadas en moneda nacional o extranjera; líneas de crédito contratadas en el extranjero, tanto en moneda extranjera como local, de carácter revolutivo; operaciones originadas en empréstitos externos, tanto en moneda local como extranjera, constituidas a más de 360 días y que contengan cláusulas de exigibilidad de pago aplicables en los primeros 360 días de vigencia del crédito; operaciones originadas en empréstitos externos, tanto en moneda local como extranjera, constituidas a más de 360 días y que contengan cláusulas que permitan el pago de la operación a iniciativa del deudor en los primeros 360 días de vigencia del crédito; cualquier otra operación cuya realidad económica sea semejante a un endeudamiento de corto plazo (La Gaceta N°90 del 11/05/2011).
- b) Modificación de las *Regulaciones de Política Monetaria* y del *Reglamento del Sistema de Pagos*, para crear la Comisión para Operaciones Contingentes de Liquidez, y ampliar el catálogo de instrumentos permitidos como garantías en el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (La Gaceta N°173 del 08/09/2011).
- c) Modificación de las *Políticas Generales de Administración de Reservas Monetarias Internacionales* (La Gaceta N°215 del 09/11/2011, La Gaceta N°165 del 29/08/2011, La Gaceta N°49 del 10/03/2011; La Gaceta N°18 del 25/01/2012).

- d) Modificación del *Reglamento general sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión* (La Gaceta N°217 del 11/11/2011; La Gaceta N°194 del 10/10/2011; La Gaceta N°63 del 28/03/2012).
- e) Modificación del *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas* (La Gaceta N°121 del 22/07/2012).
- f) Modificación del *Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador* (La Gaceta N°121 del 22/07/2012).
- g) Reforma integral a la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley N° 8204* (La Gaceta N°121 del 22/07/2012).
- h) Aprobación del *Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE* (La Gaceta N°121 del 22/07/2012).
- i) Reforma al *Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado* (La Gaceta N°157 del 16/08/2012).
- j) Modificación del *Reglamento sobre Oferta Pública de Valores* (La Gaceta N°165 del 28/08/2012).
- k) *Modificación* a los artículos 1, 32 y 34 de la *Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204* (La Gaceta N°208 del 29/10/2012).

Superintendencia General de Entidades Financieras

- a) Acuerdo SUGEF 12-10 *Normativa para el cumplimiento de la ley 8204*, aprobado por el CONASSIF, mediante el artículo 12 del acta de la sesión 893-2010, celebrada el 3 de diciembre del 2010, publicada en el diario oficial La Gaceta N°248 del 22/12/2010.

Al respecto, se destaca la obligación del Banco de asignar una categoría de riesgo a cada cliente, fundamentado en la descripción de un perfil de riesgo individual, para lo cual el Banco debió diseñar e implementar una metodología de clasificación de riesgo de los clientes.

- b) Acuerdo SUGEF 13-10 *Reglamento sobre la gestión del riesgo de titularización y de fideicomisos*, aprobado por el CONASSIF, mediante artículo 8 del acta de la sesión 882-2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 198 del 12 de octubre del 2010.
- c) Modificación del Acuerdo SUGEF 1-05 *Reglamento sobre calificación de deudores* (La Gaceta N°35 del 18/02/2011).
- d) SUGEF-R-002-2011, emisión de los *Lineamientos generales para la calificación de contrapartes extranjeras y compañías de inversión para realizar derivados en moneda extranjera* (La Gaceta N°42 del 01/03/2011).
- e) Modificación del Acuerdo SUGEF 8-08 *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros* (La Gaceta N°42 del 01/03/2011).
- f) Modificación del Acuerdo SUGEF 11-06 *Normativa para la inscripción ante la SUGEF de personas físicas o jurídicas que realizan algunas de las actividades descritas en el Artículo 15 de*

la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 8204 (La Gaceta N°91 del 12/05/2011).

- g) Modificación del Acuerdo SUGEF 11-06 *Normativa para la inscripción ante la SUGEF de personas físicas o jurídicas que realizan algunas de las actividades descritas en el Artículo 15 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 8204* (La Gaceta N°91 del 12/05/2011).
- h) Modificación del Acuerdo SUGEF 31-04 *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros* (La Gaceta N°35 del 18/02/2011; La Gaceta N°14 del 19/01/2012).
- i) Modificación del Acuerdo SUGEF 10-07 *Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos financieros* (La Gaceta N°41 del 27/02/2012).
- j) Modificación del artículo 12 del Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*, relativo a la conformación del Comité de Riesgo (La Gaceta N°208 del 29/10/2012).
- k) Modificación del Acuerdo SUGEF 16-09, *Reglamento de Gobierno Corporativo* (La Gaceta N°208 del 29/10/2012).
- l) Modificación del Acuerdo SUGEF 14-09, *Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información* (La Gaceta N°208 del 29/10/2012).
- m) Mediante Circular 15-2012, la SUGEF dispuso solicitar a las entidades financieras supervisadas que remitan a dicha Superintendencia la información que se detalla en el anexo suministrado, relacionada con la gestión del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo con una periodicidad trimestral, con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.
- n) Mediante Circular 18-2012, la SUGEF dispuso modificar la Circular Externa SUGEF 015-2012, estableciendo que la información debe remitirse a través de SICVECA, siendo que el primer corte de información a remitir será en junio del 2013, con corte a marzo de este mismo año.

Superintendencia General de Seguros

- a) Acuerdo SGS-A-013-2011 *“Disposiciones sobre la creación y uso de nombre de comercial por parte de los participantes del mercado de seguros regulados y supervisados por la Superintendencia General de Seguros”* (La Gaceta N°212 del 04/11/2011).
- b) Modificación del *Reglamento sobre Autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de Entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros* (La Gaceta N°172 del 06/09/2012).

Superintendencia General de Valores

- a) SGV-R-2449, Directriz Administrativa para el ejercicio del Poder Generalísimo sin Límite de Suma concedido al Intendente General de Valores (La Gaceta N°165 del 29/08/2011).
- b) SGV-A-177 ajuste al capital social suscrito y pagado de las Bolsas de Valores, de los Puestos de Bolsa, de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, de las Sociedades

calificadoras de riesgo, las Bolsas de Comercio y de los Puestos de Bolsa de Comercio (La Gaceta N°168 del 01/09/2011).

- c) SGV-A-178 modificación parcial del SGV-A-75, acuerdo sobre el suministro de información periódica (La Gaceta N°197 del 13/10/2011).
- d) SGV-A-179, modificación del acuerdo SGV-A-170 *Disposiciones operativas de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión* (La Gaceta N°99 del 23/05/2012).
- e) SGV-A-180, ajuste al capital social suscrito y pagado de las Bolsas de Valores, de los Puestos de Bolsa, de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de las Sociedades calificadoras de riesgo (La Gaceta N°116 del 15/06/2012).

Banco Hipotecario de la Vivienda

- a) *Directriz para la aplicación del artículo 56 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y casos análogo atípicos* (La Gaceta N°91 del 12/05/2011).
- b) Aprobación de la *Directriz para la aplicación del artículo 56 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y casos análogo atípicos* (La Gaceta N°91 del 12/05/2011).
- c) Aprobación del *Reglamento para la aplicación del programa de vivienda de bono diferido previsto en el artículo 54 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda* (La Gaceta N°146 del 29/07/2011).
- d) Directriz para propiciar el aporte de los beneficiarios que optan por el aporte de los beneficiarios que optan por un bono familiar de vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (La Gaceta N°178 del 16/09/2011).
- e) Modificación al *Reglamento para la Aplicación del Programa de Vivienda de Bono Diferido Previsto en el Artículo 54 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda* (La Gaceta N°09 del 12/01/2012).
- f) Modificación de la *Directriz para propiciar el aporte de los beneficiarios que optan por un Bono Familiar de Vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda* (La Gaceta N°20 del 27/01/2012).
- g) Modificación del *Reglamento sobre Opciones de Financiamiento en el Corto y en el Largo Plazo para Proyectos de Vivienda, con Recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda* del artículo 59 de la *Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda* (La Gaceta N°20 del 27/01/2012).
- h) Reforma al *Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda* (La Gaceta N°35 del 17/02/2012).
- i) Reglamento a la ley de *Creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y segunda edificación* (La Gaceta N°35 del 17/02/2012).
- j) Emisión de la *Norma Técnica-Constructiva señalada en el artículo 16 del Reglamento a la Ley N° 8957, Ley de Creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y segunda edificación* (La Gaceta N°71 del 12/04/2012).
- k) Aprobación de los *Lineamientos para el otorgamiento y administración de los créditos del FONAVI* (La Gaceta N°150 del 06/08/2012).

Sistema de Banca para el Desarrollo

- a) Aprobación del *Reglamento operativo capital semilla* (La Gaceta N°213 del 07/11/2011), y reforma (La Gaceta N°53 del 14/03/2012).

Contraloría General de la República

- a) Mediante la resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República, denominada “*Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE*”, en el punto 4.1.3, sobre los elementos a considerar en la fase de formulación se establece la obligación de incluir los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración, lo que también se vincula con lo establecido en el párrafo final del punto 4.2 de las Directrices Generales del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), en el sentido de que la identificación de riesgos debe vincularse con la planificación presupuestaria.

B.3. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno al inicio y al final de la gestión

En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos por el PAR en las autoevaluaciones anuales del sistema de control interno:

Cuadro N° 1: Resultados del PAR en la autoevaluación de control interno
2010 - 2012

Período	Oficio comunicado	Calificación
2010	UTEG-265-2010	Satisfactorio
2011	UTEG-247-2011	Excelente
2012	UTEG-173-2012	Excelente

Respecto a la evaluación del 2012, a continuación se detallan las medidas incumplidas, así como los planes de acción propuestos para su atención.

Cuadro N° 2: Planes de acción propuestos por el PAR
Autoevaluación de control interno 2012

Componente	Medida	Plan de acción	Fecha
Actividades de control	¿Se realiza un inventario físico de activos al menos cada doce meses y se emite un acta con los resultados, la cual muestre nombre y firma de los funcionarios participantes, adicionalmente, sus resultados se proceden a conciliar contra el detalle de la información que se registra en el sistema SIAP que administra el Subproceso Administración de Activos, y en caso de identificarse diferencias se envía oficio a dicho Subproceso para su corrección?	Realizar el inventario físico de activos.	30/06/2013
	Se encuentran asignados formalmente los activos de la oficina entre los funcionarios, como responsable del uso y custodia particular, dejando evidencia de la entrega y recibido conforme en el formulario denominado Actas de asignación formal de activos.	Realizar la asignación de activos.	30/06/2013

B.4. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional

Entre las acciones realizadas para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno, se pueden mencionar las siguientes:

- a) Elaboración de diversos informes y documentos, como parte de la asesoría brindada en tema de riesgos, los cuales constituyen un insumo para la toma de decisiones a nivel institucional, entre los que se mencionan los siguientes:
 - *Informe Mensual Integral de Riesgo*, el cual es conocido por el Comité de Riesgo y el Comité Gerencial Ejecutivo, que incluye un análisis de los riesgos relevantes a los que está expuesta la Institución (riesgo de entorno, crédito, captación, mercado, inversiones, operativo, y estratégico), así como del cumplimiento de los límites aprobados, conforme a lo establecido en el Manual de Administración Integral de Riesgos.
 - *Boletín Mensual de Riesgo de Entorno*, que se publica en la Intranet Institucional por lo que es de acceso a todo el personal, y que consiste un resumen de los principales factores internos y externos que afectan el entorno económico en el que se desenvuelve la Institución, y que podrían afectar su situación financiera.
 - *Informe Trimestral de Riesgos Estratégicos*, que consiste en un análisis de los elementos estratégicos asociados a los eventos de riesgo, según las directrices del Comité Gerencial Ejecutivo, y que es conocido por el Comité de Riesgo.
 - *Informe Anual de Entorno*, el cual constituye un insumo para el proceso de planificación institucional, ya que incluye un análisis de los principales acontecimientos del ámbito internacional y nacional, que contribuya con la reflexión acerca de la situación esperada por la entidad para lo que resta del año y el siguiente.
 - *Estudio sectorial de la actividad productiva*, el cual incluye los resultados de los talleres realizados con personal de las diferentes Direcciones Regionales, con el propósito de identificar las actividades productivas con mayor dinamismo, lo cual contribuye a la toma de decisiones en el proceso de colocación, especialmente, por parte de la Banca de Desarrollo.
- b) Promoción de un *Plan de Comunicación en Sensibilización sobre Riesgo*, dirigida a todo el personal, con el fin de contribuir a la creación de una cultura de riesgo en la Institución, la cual incluye diversos medios, tales como correo electrónico, volantes impresos, artículos en el boletín Mi Banco, chats, encuestas, y el desarrollo de un sitio sobre el tema en la Intranet Institucional.
- c) Aplicación de las autoevaluaciones institucionales (control interno, riesgo operativo, SUGEF 24-00), e implementación de los planes de acción planteados en caso de detectar oportunidades de mejora.
- d) Propuesta e implementación del plan de acción correspondiente al proceso P09 – *Evaluar y administrar los riesgos de T.I.*, según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 14-09, con el propósito de disminuir las brechas identificadas por la Auditoría Externa de Tecnología de Información.
- e) Propuesta y puesta en marcha de la implementación de una metodología de riesgo operativo basado en procesos, desde la óptica de un conjunto de objetivos, políticas, metodologías, procedimientos y acciones implementadas para identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar,

documentar y comunicar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución, con el propósito de servir de insumo para la toma de decisiones.

- f) Propuesta e implementación del modelo de calificación de riesgo de legitimación de capitales de los clientes, en cumplimiento del transitorio V del Acuerdo SUGEF 12-10, el cual entró en producción el 16/12/2011.
- g) Organización funcional del PAR en equipos de trabajo (riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez, y riesgo operativo), con el fin de proveer al área de una estructura que contribuya al logro de los objetivos planteados, para lo cual se formuló un plan de trabajo para el período 2012–2015, que fue aprobado por la Gerencia General Corporativa mediante el oficio GGC-0495-2012.
- h) Asesoría a las Sociedades Anónimas del Conglomerado en materia de riesgo.
- i) Asesoría en la fusión por absorción por parte de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, de IBP Pensiones, autorizada por la SUPEN mediante resoluciones SP-R-1223-2010 del 04/10/2010 y el SP-R-1224-2010 del 05/10/ 2010.

B.5. Principales logros alcanzados durante la gestión de conformidad con la planificación institucional o del área

Entre los principales logros alcanzados en el periodo de gestión se encuentran los siguientes:

- a) Presentar mensualmente el *Informe Integral de Riesgo*, el cual es conocido por el Comité de Riesgo y el Comité Gerencial Ejecutivo, que incluye un análisis de los riesgos relevantes a los que está expuesta la Institución (riesgo de entorno, crédito, captación, mercado, inversiones y operativo), así como del cumplimiento de los límites aprobados, conforme con lo establecido en el Manual de Administración Integral de Riesgos.
- b) Elaborar el *Estudio sectorial de la actividad productiva*, el cual incluye los resultados de los talleres realizados con personal de las diferentes Direcciones Regionales, con el propósito de identificar las actividades productivas con mayor dinamismo, lo cual contribuye a la toma de decisiones en el proceso de colocación, especialmente, por parte de la Banca de Desarrollo.
- c) Realizar el análisis de riesgo asociado a las propuestas de creación o modificación de productos y servicios, así como estudios sobre sectores específicos según solicitud de las áreas, en los cuales se incluyen aspectos a considerar con el fin de mitigar los riesgos identificados.
- d) Brindar asesoría permanente en materia de riesgo, participando en diferentes instancias a nivel de la Junta Directiva y la Alta Administración.
- e) Brindar charlas internas y externas en materia de riesgo, tanto a personal de la Institución como a clientes actuales o potenciales, según requerimiento de las áreas. Adicionalmente, coordinar la capacitación a nivel Institucional del curso de riesgo utilizando la metodología *e-learning*, evaluado a través de la herramienta PPM.
- f) Calcular semestralmente la sensibilización de la tasa de interés para créditos de desarrollo, medida por la desviación estándar de la TBP de los últimos cinco años.
- g) Participar en la actualización del Plan Contingente de Liquidez, así como en las ejercitaciones realizadas para su evaluación.

- h) Presentar informes de rendición de cuentas sobre la operación realizada con COOPEMEX.
- i) Coordinar las actividades relacionadas con la entrada en vigencia del Acuerdo SUGEF 2-10, incluyendo las siguientes:
- Coordinar con la Secretaría Ejecutiva de Junta la contratación del miembro externo del Comité de Riesgo (perfil, presupuesto, elaboración del cartel, concurso y nombramiento por parte de la Junta Directiva Nacional).
 - Realizar la propuesta de reglamento de funcionamiento del Comité de Riesgo, así como del Plan de Trabajo anual.
 - Redefinir las funciones del Comité de Riesgo, Junta Directiva Nacional, Administración Superior, y PAR; modificar las funciones en los manuales, aprobación por parte de la Administración Superior y Junta Directiva Nacional.
 - Modificar el proceso de comunicación de los riesgos a la Administración Superior, Comité de Riesgo y Junta Directiva Nacional (modificar informes, presentaciones, periodicidades, comunicaciones).
 - Revisar las políticas, límites, excepciones, metodologías, procedimientos controles y responsabilidades de la gestión de riesgo.
 - Realizar ajustes al Manual de Administración Integral de Riesgos (propuesta, aprobación por parte de la Administración Superior, Comité de Riesgo y Junta Directiva Nacional). La propuesta se realizó conforme con lo requerido en artículo 11 del Acuerdo SUGEF 2-10, considerando lo siguiente:
 - ◆ Etapas del proceso de Administración Integral de Riesgos.
 - ◆ Políticas y procedimientos.
 - ◆ Metodologías de medición y responsable (s) de la medición.
 - ◆ Límites de tolerancia para cada riesgo relevante.
 - ◆ Periodicidad de monitoreo y responsables.
 - ◆ Periodicidad, finalidad y usuario final de los informes y reportes de riesgos.
 - ◆ Casos de excepción a las políticas y límites de tolerancia, y responsables de su autorización.
 - ◆ Instancias y órganos que participan del Proceso de Administración Integral de Riesgos.
 - ◆ Responsabilidades y deberes de funcionarios involucrados en el proceso de Administración Integral de Riesgos.
 - ◆ Estrategias de comunicación hacia lo interno de la entidad.
 - ◆ Proceso de control, revisión y reacción interna del proceso.
 - Realizar ajustes a los procedimientos vigentes, y coordinar su validación y publicación en la Intranet.
 - Gestionar la Auditoría Externa del Proceso de Administración Integral de Riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo SUGEF 2-10 (presupuesto, estudio de mercado, cartel, contratación, aprobación por parte del Comité de Riesgo y de la Junta Directiva Nacional).
 - Contribuir con el desarrollo de la Auditoría Externa de Riesgo (recopilación de información, análisis de la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de administración integral

de riesgo, informes de la Auditoría, aprobación de informes por el Comité de Riesgo y Junta Directiva Nacional, así como la remisión de resultados a la SUGEF)

- Diseñar y ejecutar los planes de acción para la atención de las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Externa de Riesgo.
- j) Elaborar el *Plan de Trabajo del Área de Riesgo para el periodo 2012-2015*, con el fin de contar con un instrumento de planificación, acorde con las necesidades del área y de la Institución, que aporte a la administración integral del riesgo. Dicho documento fue aprobado por la Gerencia General Corporativa mediante oficio GGC-0495-2012.
- k) Gestionar actividades de formación y capacitación para el personal del PAR, tanto a nivel local como internacional, tales como especialización en gestión de cartera de inversión en España (informe en oficio PAR-321-2012); pasantía internacional sobre gestión corporativa de riesgos en NAFINSA, México; II Conferencia Congreso bancario amenazas para la actividad económica mundial y perspectivas para la economía regional; seminarios mensuales sobre la actualidad económica costarricense impartidos por CEFSA; modelación, pronóstico y análisis de riesgos financieros (*Crystal Ball*).
- l) Desarrollar una metodología para el cálculo de probabilidades de impago de las líneas crediticias (PAR-423-2011), la cual permite obtener la pérdida esperada de la cartera de crédito vigente, a partir de la cual, se elaboró una propuesta de topes de cartera (PAR-215-2012).
- m) Elaborar, en conjunto con la Oficialía de Cumplimiento, la propuesta de modelo para calificación de riesgo de legitimación de capitales de los clientes, en cumplimiento del transitorio III del Acuerdo SUGEF 12-10, la cual fue aprobada por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No. 420, de la sesión No. 4873, celebrada el 21/06/2011. Adicionalmente, se participó en la implementación de la herramienta tecnológica para la aplicación de la metodología, y se mantiene el seguimiento a la misma, ya que se revisan los resultados obtenidos y se informa sobre las mejoras propuestas.
- n) Elaborar una propuesta de metodología de riesgo operativo basado en procesos, la cual fue aprobada por la Gerencia General Corporativa mediante oficio GGC-1929-2010 del 24/12/2010, y por la Junta Directiva Nacional, mediante acuerdo 244 tomado en la sesión ordinaria No. 4964 del 15/05/2012.

Asimismo, iniciar la implementación de esta metodología, a través de talleres de trabajo con personal de diferentes áreas de la Institución, lo que permitió finalizar la valoración de riesgos de 7 procesos, a saber: colocación de crédito, administración de la información, administración de la seguridad bancaria, administración de servicios transaccionales y efectivo, captación de pasivos, control y prevención de legitimación de capitales, y operación de la producción en los cuales se propusieron 127 planes de acción, priorizados según el nivel de riesgo con el cual se evaluaron, detallando las áreas responsables de valorar su aceptación o rechazo, o la definición de propuestas alternativas de mitigación.

- o) Iniciar las gestiones con el fin de adquirir una herramienta para la gestión de riesgo operativo, conforme con lo propuesto en la metodología de riesgo operativo basado en procesos, que permitió dejar preparado el cartel correspondiente para esta licitación.
- p) Igualmente, se inició el proceso de contratación del servicio *outsourcing* para el cálculo de los riesgos financieros, dejando preparado el cartel de licitación.

- q) Atender los requerimientos en materia de riesgo solicitados por las Sociedades Anónimas, incluida la asesoría a través de la participación en los diferentes Comités de Riesgo e Inversiones.
- r) Coordinar a nivel del conglomerado, la atención a la circular externa SUGEF 010-2012, relativa a un requerimiento del CONASSIF, en el cual se solicitó la realización de pruebas de estrés, como un plan piloto, con el fin de contribuir a identificar, cuantificar, monitorear y proponer medidas de mitigación, ante riesgos internos y externos que puedan generar problemas sistémicos en la economía.

B.6. Estado de los proyectos más relevantes existentes al inicio de la gestión, así como de los pendientes de concluir

Como se mencionó anteriormente, a finales del 2011 se elaboró el plan de trabajo del área de riesgo para el período 2012 – 2015, donde se exponen los principales lineamientos estratégicos, así como los objetivos y metas para dicho plazo de tiempo. Este plan permitió orientar y desarrollar lo correspondiente al primer año en cuestión, cuyos resultados se mencionaron en el apartado anterior. Sin embargo, dadas las funciones y responsabilidades que implica el tema de riesgo, durante el 2012 surgieron algunos aspectos que no estaban programados inicialmente, lo cual implicó posponer unas actividades para el 2013, tal y como se observa en el informe de cumplimiento del primer año. Al respecto, resulta de gran relevancia darle continuidad a la ejecución de dicho plan de trabajo, con la revisión y actualización que requiera, máxime que el mismo fue aprobado por la Gerencia General Corporativa, y constituye la base para el seguimiento y evaluación que realiza frecuentemente la Auditoría Interna y la SUGEF.

Asimismo, en correspondencia con dicho plan de trabajo, entre los aspectos que se considera pueden aportar beneficios importantes a las actividades del área, se destaca la necesidad de adquirir sistemas de información automatizados que contribuyan a fortalecer el proceso de administración integral de riesgos. Al respecto, se ha avanzado en el proceso para la contratación de un sistema para la gestión de riesgo operativo, sin embargo, para el 2013 se ha planteado como objetivo iniciar los trámites para lo referente a gestión de riesgo de crédito así como de riesgo de mercado y liquidez, de manera que al 2014 se logre contar con estas herramientas. En ese mismo orden de cosas, se tiene prevista realizar la contratación *outsourcing* a inicios del 2013 de los servicios para los diferentes indicadores de riesgo del portafolio de inversiones.

Adicionalmente, tal como se comentó en los apartados anteriores, se diseñó y aprobó una metodología para riesgo operativo, cuya implementación inició en el 2012. Al respecto, es importante continuar apoyando el avance en dicho tema, conforme con el Plan de Trabajo propuesto. Cabe indicar que con la modificación de estructura realizada, el tema de riesgo operativo está a cargo de la División de Riesgo Operativo, área que será la responsable de liderar el tema a nivel Institucional, como parte de la Dirección de Riesgo Corporativo.

B.7. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión

El PAR administró su propio presupuesto correspondiente al centro de costos 432000, y conforme con el procedimiento institucional, anualmente se elabora un Plan Anual Operativo, en el que se definen los objetivos, estrategias y metas individuales, del cual se presentan informes trimestrales de cumplimiento.

B.8. Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad

Al término de mi gestión como jefe del PAR, se implementó una nueva estructura de riesgo en el Banco, con la creación de la Dirección de Riesgo Corporativo. En ese sentido, como parte del fortalecimiento de la gestión de riesgos en la entidad, se recomienda dar continuidad a la ejecución del Plan de trabajo del área de riesgo 2012 – 2015, remitido a la Gerencia General Corporativa mediante el oficio DGC-126-2012, y aprobado por dicha instancia según oficio GGC-0495-2012, realizando la revisión y actualización que se requiera, para incorporar las nuevas funciones que se asuman o se asignen, como parte del proceso de administración integral de riesgos de una entidad supervisada y compleja, como lo es el Bando Popular.

Igualmente, se sugiere continuar con la ejecución de los planes de acción definidos para atender las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Externa del período 2011, conforme con el nivel de avance y cumplimiento que se expone posteriormente en este mismo documento.

Además, se recomienda iniciar el proceso de contratación de la auditoría externa de riesgos del período 2013 a inicios del año, que permita contar con tiempo suficiente para resolver cualquier imprevisto que se presente. De manera similar, y dado que el período de contratación del miembro externo del Comité de Riesgo de Junta Directiva Nacional finaliza en el mes de agosto del año en curso, se recomienda coordinar con la Secretaría Ejecutiva de Junta el inicio del proceso de contratación en el menor tiempo posible.

De manera similar, se recuerda la importancia de realizar la revisión y actualización del *Manual de Administración Integral de Riesgos* en el segundo trimestre del año 2013, que permita cumplir con lo establecido al respecto.

Finalmente, otro aspecto que requiere continuidad y fortalecimiento es el referente a la campaña de comunicación, con la ejecución de la segunda etapa vinculada al empoderamiento del personal del Banco, que contribuya con una mayor cultura y grado de madurez en riesgo en la institución.

B.9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar el área

El Área debe mantenerse vigilante de los cambios normativos que se están impulsando a nivel de CONASSIF, SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y la CGR; pues ello implica no solamente una actitud proactiva para mantener vigente y actualizada su gestión, sino ser también medio para que el Conglomerado se prepare apropiadamente.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de la nueva estructura de riesgo, se recomienda continuar con la capacitación del personal, conforme lo establece el Acuerdo SUGEF 2-10, de tal manera que contribuya con la mejora de la gestión de riesgo de la entidad. En ese sentido, para aquellos temas especializados, como es el de inversiones en mercados financieros internacionales, se debería coordinar una pasantía en alguna entidad ubicada en uno de los países latinoamericanos donde se cuenten con mayores avances al respecto, como podría ser Chile, Brasil o México.

Adicionalmente, se considera conveniente revisar el convenio de servicios que tiene el Banco firmado con Popular Pensiones en lo relativo al tema de riesgos, que permita clarificar las responsabilidades de cada parte, pues actualmente existe ambigüedad en el mismo, ya que define las mismas funciones para ambos.

B.10. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante la gestión hubiera girado la Contraloría General de la República

Durante el periodo de gestión no se asignaron al PAR disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

B.11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante la gestión hubiera girado algún otro órgano de control externo

Durante el periodo de gestión, no se asignaron al PAR observaciones realizadas por la SUGEF. Sin embargo, con el fin de implementar las acciones para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo SUGEF 12-10 *Normativa para el cumplimiento de la Ley N°8204*, se asignaron los siguientes planes de acción al PAR, los cuales se encuentran en estado cumplido.

Cuadro N° 3: Planes de acción para el cumplimiento del Acuerdo SUGEF 12-10, asignados al PAR

N°	Tema
Art. 3. Evaluación del riesgo del sujeto fiscalizado.	Creación de una matriz de riesgo para la evaluación del nivel de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo de la institución como sujeto fiscalizado, que fue cumplido con la presentación al Comité de Riesgo, Comité de Cumplimiento y Junta Directiva Nacional de los resultados de la valoración del Proceso de Control y Prevención de Legitimación de Capitales.
Art. 4. Categorización y perfil de riesgo de clientes.	Diseño de la metodología de clasificación de riesgo para clientes del Banco, que fue cumplido con su aprobación por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No. 420, de la sesión No. 4873, celebrada el 21/06/2011.
Art. 5. Metodología para la clasificación de riesgo de los clientes.	Creación del documento formal con la Metodología para la Clasificación de clientes con base en su nivel de riesgo, que fue cumplido con su aprobación por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No. 420, de la sesión No. 4873, celebrada el 21/06/2011.
Art. 6. Criterios o variables para el análisis y descripción del perfil de riesgo del cliente.	Diseño de la forma en que se van a utilizar las variables dentro de modelo de clasificación de riesgo de los clientes, que fue cumplido con su inclusión en la metodología aprobada por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No. 420, de la sesión No. 4873, celebrada el 21/06/2011.
Transitorio III	Desarrollar la metodología para la clasificación del riesgo de los clientes, establecido en el artículo 5 de esta normativa, que fue cumplido con su aprobación por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No. 420, de la sesión No. 4873, celebrada el 21/06/2011. Desarrollar el plan e implementación de la automatización de la metodología antes citada. Para tales efectos, debe remitir informes bimensuales a la SUGEF, sobre los avances en estas labores, informe que deberá coordinar con la Oficialía de Cumplimiento Corporativa.
Transitorio IV	Preparar informe de avance en la automatización de la metodología para la clasificación del riesgo.
Transitorio V	Concluir la automatización de la metodología para la clasificación del riesgo y ponerla en ejecución.

Fuente: Seguimiento de la Unidad Técnica de Evaluación de la Gestión

Por su parte, durante el periodo de gestión, en las Cartas de Gerencia se realizaron las siguientes recomendaciones que fueron asignadas al PAR, según se detalla a continuación, las cuales se encuentran en estado cumplidas.

Cuadro N° 4: Estado de los planes de acción para atender recomendaciones realizadas por la Auditoría Externa de Estados Financieros y de cumplimiento de la Ley 8204, asignadas al PAR Setiembre 2010 – Diciembre 2012

Carta / N°	Observación / Recomendación	Plan de Acción
Operativa Jun-10 I-12	<p>I- Observaciones específicas - Cartera de Crédito</p> <p>12- Cobertura de la estimación</p> <p>Estimación contable de la cartera de crédito con cobertura sobre el monto teórico reportado a la SUGEF diferente.</p> <p>Recomendación: Evaluar la conveniencia de implementar un modelo de riesgo que logre definir técnicamente la cobertura de dicha estimación basada en el comportamiento histórico del riesgo genérico que ha tenido el Banco en los últimos años, originado en las revisiones in-situ de la SUGEF.</p>	<p>Analizar los estudios de riesgo y los factores o elementos que justifiquen mantener el exceso en la estimación y la razón por la cual se verían afectados los indicadores de compromiso patrimonial.</p>
Ley 8204 Dic-11 O-1	<p>O- Deberes de la Auditoría Interna, Gerencia General y Junta Directiva y órgano equivalente.</p> <p>1- Verificación de evaluación del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</p> <p>No se realiza evaluación del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Al 31/12/11 el proceso de evaluación no ha sido aprobado por la Junta Directiva Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir al Comité de Riesgo el Manual de Administración Integral de Riesgo, para su valoración, el cual incluye la metodología de riesgo operativo (donde se incorpora el riesgo de legitimación de capitales), y una metodología cualitativa para valorar el riesgo de legitimación de capitales a partir del riesgo de los clientes, y que incorpora los criterios señalados por la normativa referenciada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del reglamento a la Ley 8204 y 8754. • Realizar un mapeo de los principales eventos de riesgos de legitimación de capitales de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo la probabilidad de ocurrencia y su impacto, a través de la valoración del proceso "Control y prevención de legitimación de capitales". • Revisar y actualizar la metodología de clasificación de riesgo de legitimación de capitales de los clientes.

Fuente: Seguimiento de la Unidad Técnica de Evaluación de la Gestión

Asimismo, producto de la Auditoría del Proceso de Administración Integral de Riesgo, correspondiente al periodo 2011, se asignó al PAR la atención de las recomendaciones detalladas en el siguiente cuadro. Al respecto cabe indicar que producto de la nueva estructura organizacional implementada, las recomendaciones y planes de acción relativos a riesgo operativo, ahora son competencia de la División de Riesgo Operativo y de la Dirección de Riesgo Corporativo.

**Cuadro N° 5: Estado de las recomendaciones de la auditoría externa de riesgo 2011, asignadas al PAR
A Diciembre 2012**

N°	Recomendación	Plan de acción	Estado	% Avance
A.1	Verificar el cumplimiento de los programas de capacitación impartidos a los miembros del PAR, para que sus conocimientos y habilidades sean las necesarias para desempeñar el puesto.	Ejecutar el Plan de Capacitación para el personal del área, incluido en el Plan de Trabajo del PAR.	Proceso	50% Fecha: 31/01/2013
G.3	Capacitar a los miembros de manera constante para que sus conocimientos y habilidades sean las necesarias para desempeñar el puesto.			
A.1	Gestionar la adquisición y uso de sistemas de información automatizados para valorar riesgos, para la toma de decisiones de acuerdo con el grado de complejidad del Banco y su volumen transaccional.	Iniciar la adquisición de los sistemas para la valoración de los riesgos, con la herramienta de riesgo operativo, y una vez se haya puesto en producción el nuevo CORE bancario, iniciar la adquisición de los sistemas de riesgo de crédito y de riesgos de mercado.	Proceso	25% Fecha: 31/12/2014
A.15	Los sistemas de valoración de riesgos utilizados deben ser robustos y estar acordes con la sofisticación de las metodologías y de las actividades del Proceso de Administración Integral de Riesgos. Es importante que se adquieran sistemas automatizados y renueven las licencias de los sistemas actuales que no utiliza con el fin de automatizar las tareas, facilitar la gestión y contar con sistemas acorde con el volumen y sofisticación de los procesos y mitigar así los posibles riesgos existentes no evidenciados a la fecha.			
C.3				
A.2 A.9 A.11 B.2 D.2 (a)	Incluir en el Manual de Riesgo las metodologías para la evaluación de los riesgos de reputación, conglomerado financiero y país, y referir en el Manual que las metodologías para el riesgo de legitimación de capitales se encuentran en otro documento, explicando las razones correspondientes.	Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo las metodologías para evaluación de los riesgos de reputación, conglomerado financiero y país. Referenciar en el Manual de Administración Integral de Riesgo que la metodología para clasificar riesgos de legitimación de los clientes, se encuentra en el Manual de Cumplimiento.	Cumplido	100%
A.7	Que el PAR considere modificar los parámetros utilizados en las metodologías evaluadas con los <i>backtesting</i> , pues se demostró que los modelos han perdido su capacidad predictiva.	Evaluar al menos una vez al año, la razonabilidad de los modelos de medición de riesgos mediante pruebas retrospectivas (<i>backtesting</i>).	Proceso	90% Fecha: 31/03/2013
A.8	Evaluar la estrategia actual de comunicación y valorar los cambios que permitan que la información correspondiente al área de riesgos llegue a cada una de las unidades del Banco, y garantizar con esto una cultura organizacional enfocada al riesgo.	Fortalecer el conocimiento del personal del Conglomerado en relación con la gestión de riesgo, en coordinación con el Área de Comunicación Corporativa para diseñar e implementar una campaña de concientización sobre los conceptos de riesgo y darlos a conocer	Proceso	50% Fecha: 31/07/2013

N°	Recomendación	Plan de acción	Estado	% Avance
A.13	Evaluar la estrategia actual de comunicación de manera que les permita asegurar la existencia de mecanismos de comunicación hacia lo interno de los alcances y resultados del proceso de administración integral de riesgos, y establecer mecanismos para su efectiva aplicación.	a todo el personal mediante las herramientas de comunicación institucionales. Diseñar una estrategia de comunicación con las áreas operativas, la cual se incluye en el Manual de Administración Integral de Riesgo.		
A.14	Capacitar a los miembros del Comité y la Unidad de manera constante para que sus conocimientos y habilidades sean las necesarias para desempeñar el puesto.	Implementar una capacitación para los miembros del Comité de Riesgo y personal clave del Proceso.	Proceso	98% Fecha: 31/01/2013
B.7	Que la Junta Directiva Nacional (JDN) apruebe los niveles de estimaciones para cubrir los riesgos de crédito y que se documente en sus actas de sesiones.	Realizar la propuesta para que la JDN apruebe los niveles de estimaciones para cubrir los riesgos de crédito, de acuerdo con lo definido en el Plan de Trabajo del Comité de Riesgo.	Cumplido	100%
B.9	Que la JDN conozca todos los eventos de riesgo que afectan o podrían implicar la asignación adicional de recursos, por medio de los informes trimestrales de riesgos estratégicos y por otros medios que considere adecuados; discutir la conveniencia de los planes propuestos. Valorar la posibilidad de realizar estudios técnicos para determinar la conveniencia de establecer o no planes de mitigación para todos los riesgos identificados en el Manual que a la fecha no poseen.	Continuar con la comunicación de los eventos de riesgo a la JDN, a través de los informes mensuales de riesgo. Establecer planes de mitigación para aquellos riesgos que no se administren adecuadamente (o con un nivel de severidad alto o crítico), los cuales serán remitidos al Comité de Riesgo, para que, una vez conocidos por éste, los eleve a la JDN para lo correspondiente.	Cumplido	100%
C.4	Analizar la posibilidad de establecer planes de acción para los casos de contingencias en los que por caso fortuito o fuerza mayor el cumplimiento de los límites de exposición y niveles de tolerancia se vean comprometidos y no se puedan cumplir, para todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad; tomando en consideración la estructura y necesidades del Banco.	El Banco cuenta con planes de contingencias donde se considera que existe el mayor riesgo: Plan de contingencia en materia de seguridad y emergencias; Plan de reanudación de las operaciones bancarias; Plan de recuperación ante un desastre de tecnología de información; Plan de contingencia de liquidez; Manual de administración de crisis.	Cumplido	100%
C.6	La Administración Superior debe establecer procedimientos que aseguren un adecuado flujo, calidad y oportunidad de la información entre las unidades de negocio y para la administración integral de riesgos, y para todo aquel involucrado en las operaciones que impliquen riesgo para el Banco, de manera que la información se utilice en la toma de decisiones.	Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgos la estrategia que permita un adecuado y oportuno flujo de información, y la toma de decisiones para las unidades de negocio, para la administración integral de riesgos.	Cumplido	100%
D.2 (b)	Incluir casos de excepción a las políticas y límites de tolerancia y responsable de su autorización, de manera que cumpla con lo requerido por la normativa SUGEF 02-10	Contemplar dentro del Manual los casos de excepción a las políticas y límites, y los responsables de su autorización.	Cumplido	100%
E.3	Que los miembros aprueben las actas en la siguiente sesión ordinaria del Comité como lo establece el reglamento interno del Comité.	Presentar una propuesta al Comité de Riesgo para la aprobación de las actas en la siguiente sesión.	Cumplido	100%

N°	Recomendación	Plan de acción	Estado	% Avance
F.1	Que el Comité evalúe la exposición a los riesgos que no fueron considerados en el Manual de Riesgos y recomendar su incorporación en dicho documento.	Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo los riesgos que no fueron considerados, como reputación, conglomerado financiero y país.	Cumplido	100%
F.5	Que el Comité proponga para la aprobación de la Junta Directiva, los planes de contingencia en materia de riesgos.	Recomendar al Comité de Riesgo, como parte de la revisión del Manual de Administración Integral de Riesgo, para que emita una política institucional para el conocimiento de todos los planes de contingencia relacionados con los eventos de interrupción de mayor relevancia, que asegure la continuidad de las operaciones, y los comunique para aprobación a la JDN.	Cumplido	100%
G.2	Realizar esfuerzos para que la comunicación entre el Proceso de Gestión del Riesgo y el Comité de Riesgos sea directa. El Proceso podrá comunicarse con la Gerencia General como parte de la administración integral de riesgos, siempre y cuando se limite adecuadamente las responsabilidades de cada área.	Que el Comité de Riesgo realice una propuesta de política de independencia del PAR que sea aprobada por la JDN.	Cumplido	100%
H.1	a. Riesgo de Crédito Mantener y actualizar el registro de los datos históricos que permita que los resultados de la metodología VaR sean más fiables y puedan utilizarse para la toma de decisiones. Mientras se presenta la nueva metodología, valorar si los resultados obtenidos con el modelo sin cambios son adecuados y pueden utilizarse para la toma de decisiones. Calibrar el modelo interno de estimación de la probabilidad de impago con el fin de mejorarlo y tener seguridad razonable sobre los resultados obtenidos.	Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo la nueva metodología de impago diseñada, que permite generar indicadores de pérdida esperada y pérdida máxima (VaR de Crédito).	Cumplido	100%
	b. Riesgo País Que la Administración Integral de Riesgos considere incorporar en sus procedimientos la valoración del riesgo país.	Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo la valoración del riesgo país.	Cumplido	100%
	e. Riesgo de tipo de cambio Mientras se presenta la nueva metodología, valorar los resultados obtenidos utilizando el modelo sin cambios son adecuados y pueden utilizarse para la toma de decisiones. Calibrar el modelo interno de tipo de cambio con el fin de mejorarlo y tener seguridad razonable sobre los resultados.	Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo la nueva metodología propuesta, que tiene como objeto valorar la sensibilidad de la institución ante variaciones en el tipo de cambio, para lo cual se realizarán simulaciones de esta variable a partir de los datos históricos del nivel alcanzado por el tipo de cambio de referencia de compra del BCCR.	Cumplido	100%
	g. Riesgo Operativo Finalizar la etapa de identificación de los eventos de riesgo para iniciar la aplicación de la metodología establecida en el Manual.	Se cuenta con un Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia General Corporativa mediante oficio GGC-495-2012, y por la JDN por medio del acuerdo 244 de la sesión 4964	Proceso	20% Fecha: 31/12/2014

N°	Recomendación	Plan de acción	Estado	% Avance
		<p>celebrada el 15/05/12, cuya metodología se incluye en la nueva versión del Manual de Administración Integral de Riesgo del Banco.</p> <p>Como parte de la ejecución de dicha metodología, se están identificando los riesgos del segundo bloque de procesos priorizados, lo que permite abarcar 7 de los 39 procesos que se conceptualizaron a nivel del Banco.</p>		
	<p>Iniciar el proceso de registro de los eventos de riesgo materializados e identificados de manera que se tenga una base de datos histórica robusta que permita determinar y cuantificar la posibilidad de pérdida económica debido a fallas o debilidades de procesos, personas, sistemas internos y tecnología, así como eventos imprevistos.</p>	<p>Adquirir una herramienta para el registro de los eventos de pérdida por riesgo operativo.</p>	Proceso	<p>30%</p> <p>Fecha: 31/07/2013</p>
	<p>Capacitar al personal para reportar los eventos de riesgo materializados y cuantificarlos, así como implementar charlas o reuniones con el personal indicándoles la importancia del reporte de los eventos materializados que permita crear una cultura de riesgos institucional</p>	<p>Identificar los colaboradores para reportar eventos de pérdida por riesgo operativo, en los talleres programados para valorar los procesos.</p> <p>Realizar la capacitación, una vez implementada la herramienta automatizada de riesgo operativo.</p>	Proceso	<p>10%</p> <p>Fecha: 31/12/2014</p>
	<p>h. Riesgo de Tecnologías de Información Definir los instrumentos que permitirán realizar análisis cuantitativos sobre los riesgos de TI que permitan cuantificar las pérdidas y las probabilidades de ocurrencia, para lo cual deberá completar y mantener actualizada la base de datos de eventos de riesgo.</p>	<p>Conforme lo establece el Acuerdo SUGEF 2-10, la gestión de riesgos tecnológicos se realizará de manera integrada, en el marco de la metodología de riesgo operativo, que permita cuantificar las pérdidas a partir de una base de datos de los respectivos eventos, lo cual se incluye en la nueva versión del Manual de Administración Integral de Riesgo.</p>	Cumplido	100%
	<p>i. Riesgo Legal Dar seguimiento a la aplicación de los formularios de autoevaluación de acuerdo con lo indicado en el Manual. Valorar el desarrollo y mejoramiento de la metodología y procurar la cuantificación de cálculo del riesgo legal.</p>	<p>Se realizó una revisión de la metodología y el procedimiento para el análisis de riesgo legal, que se incluye en la nueva versión del Manual Integral de Riesgo.</p>	Proceso	<p>30%</p> <p>Fecha: 31/01/2013</p>
	<p>j. Riesgo de reputación Establecer una política y una metodología para cuantificar la posibilidad de pérdidas económicas por la afectación del prestigio de la entidad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros.</p>	<p>Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo una política y las metodologías para la gestión del riesgo reputacional.</p>	Cumplido	100%
	<p>k. Riesgo de Legitimación de Capitales Cuantificar las pérdidas económicas debido a la pérdida de confianza en la integridad de la entidad por el involucramiento en transacciones o relaciones con negocios ilícitos y por sanciones por incumplimientos a la Ley 8204 y su reglamentación conexas.</p>	<p>Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo las metodologías para la evaluación del riesgo de legitimación de capitales. Referenciar en el Manual Integral de Riesgo que la metodología para la clasificación de riesgos de legitimación de los clientes, se encuentra en el</p>	Cumplido	100%

N°	Recomendación	Plan de acción	Estado	% Avance
		Manual de Cumplimiento.		
	I. Riesgo de Conglomerado Financiero Considerar incorporar en el Manual una metodología para la valoración de este riesgo, para cuantificar la posibilidad de pérdidas económicas por traslado no esperado de riesgos producto de la interdependencia entre el Banco y sus Subsidiarias.	Revisar el Plan Contingente de Liquidez del Conglomerado y realizar ejercitaciones que incluyan a las sociedades. Incluir en el Manual de Administración Integral de Riesgo una metodología para la evaluación del riesgo de conglomerado financiero.	Proceso	80% Fecha: 31/12/2013
H.6	Documentar los procedimientos realizados con el fin de verificar que la información suministrada por cada área y utilizada por el PAR es adecuada para realizar sus valoraciones de riesgos. El PAR debe reportar oportunamente a las áreas las deficiencias respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada para sus valoraciones.	Modificar el procedimiento <i>Informe Mensual Integral de Riesgo</i> , para incluir la revisión de la información recibida, y el reporte oportuno a las diferentes áreas del Banco respecto a las deficiencias sobre la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada para las valoraciones de riesgos.	Cumplido	100%
H.12	Que el PAR presente al Comité de Riesgos cuando se considere oportuno informes sobre sugerencias respecto a acciones correctivas como resultado de desviaciones a los límites.	Dichas desviaciones, con sus correspondientes acciones correctivas, se incluyen en los informes periódicos que realiza el área de riesgo, dirigidos al Comité de Riesgo y la Gerencia General Corporativa.	Cumplido	100%
Principio 5	Verificar en los informes mensuales el cumplimiento.	Dar seguimiento a las desviaciones de las políticas y procedimientos establecidos internamente y por el regulador, informando los casos identificados a las áreas correspondientes para que definan planes de acción para su corrección.	Cumplido	100%
Principio 35	Verificar en actas de la JDN que se tiene un conocimiento de los principales riesgos operacionales.	Remitir al Comité de Riesgo un informe sobre las gestiones de riesgo operativo realizadas en el Banco. Elevar a la Junta Directiva el avance en la evaluación de los procesos, de acuerdo con el Plan de Trabajo de Riesgo Operativo.	Cumplido	100%

Fuente: Seguimiento recomendaciones auditoría externa de riesgo PAR

B.12. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que durante la gestión formuló la Auditoría Interna

En el siguiente cuadro se presenta el estado actual de las recomendaciones que la Auditoría Interna realizó durante el periodo de gestión, con un avance del 100% en todas las recomendaciones.

Cuadro N° 6: Estado actual de las recomendaciones de Auditoría Interna asignadas al PAR
Setiembre 2010 – Diciembre 2012

N° oficio	N° Rec.	Recomendación	Estado	Avance
ANS-0557-2010	1	Valorar en coordinación con la DSF, la posibilidad de establecer topes de cartera para las diferentes líneas de crédito, donde se analicen los riesgos que posee cada una y la rentabilidad neta que aportan al Banco.	Por validar	100%
CYA-0143-2010	2	Revisar y actualizar las normas relativas a grupos de interés económico, incorporando al menos las fechas en que cada funcionario debe actualizar el "Formulario para el control de Grupo Vinculado a la Entidad", y se definan sanciones por no actualizar el formulario.	Cumplida	100%
SUBA-0304-2010	1	Realizar las gestiones para cumplir con el artículo 2 del Reglamento sobre valoración de instrumentos financieros, respecto a la obligación de valorar la totalidad de la cartera de inversiones.	Cumplida	100%
SUBA-0304-2010	15	Revisar y ajustar el procedimiento "Seguimiento a los acuerdos, recomendaciones y disposiciones emitidas por Comités, Unidades u Órganos de control y regulación internos y externos asignados a la UTEG", para que se incluya el número de sesión en que se dan por atendidos los acuerdos del Comité de Inversiones.	Cumplida	100%
AG-0198-2011	3	Confeccionar un instrumento de planificación de corto y mediano plazo, el cual debe ser aprobado por la GGC.	Cumplida	100%
	4	Diseñar e implementar un mecanismo para contar con al menos dos gestores de riesgo por tema.	Cumplida	100%
	9	Realizar pruebas retrospectivas (modelos predictivos) de los modelos de riesgo de mercado.	Cumplida	100%
	10	Realizar pruebas retrospectivas de los modelos de cartera.	Cumplida	100%
	11	Incluir en el procedimiento PRO-9-1-0-1-13 "Informe integral de riesgo", la obligatoriedad del PAR de informar sobre el incumplimiento de los límites aprobados, sus causas y observaciones, de forma que permita tomar acciones oportunas.	Cumplida	100%
	14	Efectuar una revisión integral de las políticas consignadas en el Manual de Administración Integral de Riesgo, considerando la definición incluida en el Plan Estratégico Institucional, y someter a aprobación de la JDN.	Cumplida	100%
	15	Identificar las estrategias para operativizar las políticas de riesgo contenidas en el Manual de Administración Integral de Riesgo, y presentar a la JDN para su aprobación.	Cumplida	100%

N° oficio	N° Rec.	Recomendación	Estado	Avance
ANS-0721-2012	3	Tomar las acciones para que en el corto plazo se incorporen en los informes elaborados por el PAR, la revelación de información acerca de las emisiones estandarizadas y su relación con los riesgos asociados, de modo que faciliten la toma de decisiones.	Por validar	100%

Fuente: Sistema para el control de recomendaciones de Auditoría Interna (CAR-II)

Adicionalmente, a continuación se detalla el estado actual de las recomendaciones de Auditoría Interna asignadas al PAR previo al inicio del periodo de la gestión, pero que fueron atendidas o tramitadas durante este lapso de tiempo.

Cuadro N° 7: Estado actual de las recomendaciones de Auditoría Interna asignadas al PAR previo a setiembre 2010

Gestionadas entre setiembre 2010 – diciembre 2012

N° oficio	N° Rec.	Recomendación	Estado	Avance
AG-0095-2010	1	Elaborar una norma de operación para realizar un inventario integral de riesgos institucionales, según lo establecido en las directrices del SEVRI de la CGR (D-3-2005-CO-DFOE).*	Proceso	25% Fecha: 31/07/2013
	2	Elaborar una norma de operación para justificar el análisis, selección y documentación de las opciones adoptadas por las unidades tomadoras de riesgo para administrar los riesgos.	Cumplida	100%
	5	Girar instrucciones al Jefe de la UTEG para que cumpla con las funciones establecidas en el procedimiento PRO-9-1-0-1-14 Mapeos de riesgos operativos, para verificar el cumplimiento de los planes de acción.	Cumplida	100%
AG-0153-2009	4	Definir dentro del marco normativo aplicable a la administración de los riesgos de inversiones de TI, las condiciones para el tratamiento de los factores de riesgo asociados a los beneficios del negocio.	Cumplida	100%
AG-0209-2010	1	Asesorar a las áreas de negocio y las tecnológicas, en la identificación de escenarios de riesgo tecnológico.	Por validar	100%
	2	Para los escenarios de riesgo tecnológicos más relevantes, definir un modelo de recolección de datos que permita registrar información del impacto para el negocio, frecuencia, periodicidad de actualización.	Cumplida	100%
	3	Presentar a la Comisión de TI una propuesta del riesgo de TI que el negocio estaría dispuesto a tomar para lograr sus objetivos.	Por validar	100%
	4	Presentar a la Comisión de TI una estrategia de capacitación que permita al personal del Banco identificar proactivamente el riesgo tecnológico y su potencial impacto en el negocio.	Cumplida	100%
	5	Para cada escenario de riesgo tecnológico relevante, asesorar a las áreas de negocio y tecnológicas, para que presenten la propuesta de respuesta al riesgo ante la Comisión de TI del CFBP.	Por validar	100%

N° oficio	N° Rec.	Recomendación	Estado	Avance
	6	Realizar las acciones para que los informes presentados por el PAR a la Comisión de TI incluyan una valoración de los escenarios de riesgo de TI más relevantes.	Por validar	100%
	7	Asesorar a las áreas del Banco en la definición y aplicación de una estrategia de monitoreo y reporte de incidentes de riesgos tecnológicos, que permita: asignar labores de monitoreo y reporte a los encargados de control interno en las oficinas del Banco; canalizar los reportes de incidentes; documentar los reportes; retroalimentar a los interesados sobre la ocurrencia del incidente y su resolución.	Pendiente	0% Fecha: 30/04/2013

* Respecto a la recomendación N°1 del AG-0095-2010, se solicitó ampliación de plazo a la Auditoría Interna mediante oficio GGC-1028-2012, y con oficio DGC-618-2012 se remite el cronograma de actividades respectivo.

Fuente: Sistema para el control de recomendaciones de Auditoría Interna (CAR-II)